



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03274-2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

13 NOV. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), Artículo 54°, Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a la letra dice: "La Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, con Informe Escalafonario N° 000202-2020, suscrito por la Responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, precisa que don MIGUEL ORLANDO OCUPA OJEDA, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" del distrito y provincia San Ignacio, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el 10 de mayo del 2013;

Que, con Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC., en su punto VI - **Conceptos base de cálculo para el régimen 276**, numeral 6.2 a la letra dice: Se analizaron 70 conceptos remunerativos pertenecientes al régimen 276, encontrándose que existe un grupo de conceptos de pago remunerativos que no cumplen las condiciones establecidas dentro del marco de la remuneración total. Un Caso común es la existencia de conceptos de pago que no forman parte de ninguno de los rubros de la remuneración total permanente y que han sido otorgados con norma sin rango de ley y no cumplen la condición de ser otorgados por el desempeño de cargos con exigencias y/o condiciones distintas al común. Estos conceptos a pesar de ser conceptos recibidos por el personal del régimen 276, no formarían parte de la estructura de pagos del régimen 276, al no cumplir con las características de dicho sistema; asimismo en su numeral 6.4 detalla: De los conceptos analizados, 25 son base de cálculo para los beneficios establecidos en ese régimen;

Que, con Informe N° 251-2020-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Asignación por tiempo de servicios al haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales a favor de don MIGUEL ORLANDO OCUPA OJEDA, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 56/100SOLES (S/. 194.56)**, precisando además que dicha liquidación se ha efectuado teniendo en cuenta el Artículo 54° del D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03274-2020/ED-SI

Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidas a la fecha de ocurrida la contingencia, a favor de don **MIGUEL ORLANDO OCUPA OJEDA**, Trabajador de Servicio de la IEP N° 16450 "Nuestra Señora de Fátima" del distrito y provincia San Ignacio, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al estado, al 10 de mayo de 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

DNI	GRUPO OCUPAC.	JORNADA LAB.	REM. TOTAL PERMANENTE	MONTO A PAGAR (02 RTP)
27825573	AB	40 Horas	97.28	194.56

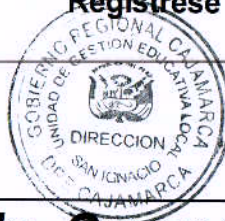
*Grupo Ocupacional y jornada laboral consignadas, a la fecha de ocurrida la contingencia (10/05/2013).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio